



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 232, fecha: miércoles, 03 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS 1/2025 EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cogolludo, de fecha 30 de octubre de 2025, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de Créditos nº1/2025 en modalidad de transferencia entre distintas áreas de gasto.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica					
150	221	Administración General de Vivienda y urbanismo	125.000,00*	125.000,00*	100.000,00*	25.000,00*
231	130	Asistencia Social primaria. Laboral Fijo	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
3321	130	Bibliotecas públicas	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00
920	130	Administración General. Laboral Fijo	75.000,00	75.000,00	10.000,00	65.000,00
924	480	Participación ciudadana. A familias e ISL	30.000,00**	30.000,00**	30.000,00**	0,00**



170	227	Trabajos realizados por empresas y profesionales	125.000,00*	125.000,00*	86.140,00*	38.850,00
		TOTAL			256.140,00 €	

* Se incluía en la modificación presupuestaria del expediente 128/2025.

** Se incluía en la modificación presupuestaria del expediente 128/2025 y, además, en la propuesta inicial de la modificación presupuestaria del expediente nº513/202

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica					
231	160	Asistencia social primaria cuotas sociales	95.000,00*	95.000,00*	49.000,00*	144.000,00*
231	131	Asistencia Social Primaria Laboral Temporal	50.000,00*	50.000,00*	94.000,00*	144.000,00*
1532	131	Pavimentación de vías públicas Laboral Temporal	6.000,00*	6.000,00*	45.900,00*	51.900,00*
430	130	Administración general de comercio, turismo y pequeñas	17.600,00*	17.600,00*	2.000,00*	19.600,00*
430	131	Administración general de comercio, turismo y pequeñas	3.000,00**	3.000,00**	17.240,00**	20.240,00**
920	226	Administración General. Gastos diversos	30.000,00	30.000,00	20.000,00	48.000,00
163	213	Limpieza viaria. Maquinaria, instalaciones y	10.000,00	10.000,00	28.000,00	38.000,00
		TOTAL			256.140,00 €	

* Se incluía en la modificación presupuestaria del expediente 128/2025.

** Se incluía en la modificación presupuestaria del expediente 128/2025 y, además, en la propuesta inicial de la modificación presupuestaria del expediente nº513/2025,

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



En Cogolludo (Guadalajara), a 30 de noviembre de 2025, el Alcalde, Juan Alfonso Fraguas Tabernerero.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: cf3a6d5d3f6d6997cde115a58a24cd82b07cd130